Poder Judicial

N° 110 /2018

ADENDA AL CONTRATO Nº 51/2017 SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA CASA IMPERIAL S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 14/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM" - ID Nº 327.618.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1224 de fecha de 06 de febrero de 2018, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la firma **CASA IMPERIAL S.A,** con **RUC 80002212-2,** domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera Nº 1010 Casi Estados Unidos de la Ciudad de Asunción, representada por el Señor **ARTURO CAMPUZANO YALUK,** con **C.I. N° 3.209.255,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** del **CONTRATO N° 51/2017,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 14/2017 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, PISOS VINÍLICOS, CORTINAS Y TAPETES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL- AD REFERÉNDUM" - ID Nº 327.618.,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nº 234 de fecha 04 de setiembre de 2017, y la Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 308 de fecha 26 de setiembre de 2018, por medio del cual se autoriza la ampliación de la prestación de los servicios del Contrato de referencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO N° 51/2017.

La ampliación de la Prestación de los Servicios correspondiente al Contrato Nº 51/2017, será por un plazo de 7 (siete) meses, contados desde el 18 de octubre de 2018 hasta el 17 de mayo de 2019, de conformidad a la Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 308 de fecha 26 de setiembre de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución C.A.J. Nº 234 de fecha 04 de setiembre de 2017, por la cual se ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato Nº 51/2017, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución C.A.J. N° 308 de fecha 26 de setiembre de 2018, por medio de la cual se autoriza la ampliación de la prestación de los servicios correspondiente al Contrato N° 51/2017.

d) La presente Adenda.

José Raúl Torres Kirmser

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato Nº 51/2017, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de octubre del año 2018.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

José Raúl Torres Kirmser

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER.

ELPROVEEDOR:CASA IMPERIAL S.A

ARTURO CAMPUZANO YALUK

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2